

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Marzo 12 . Año 2024

COLEGIO
ABEL
RODRÍGUEZ
CÉSPEDES
IED



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS
ESTUDIANTES (SIEE)**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Contenido

CAPÍTULO 1:	3
FUNDAMENTO DE LA EVALUACIÓN Y ELEMENTOS NORMATIVOS.....	3
CAPÍTULO 2:	5
ÁREAS, CAMPOS Y PERIODOS DE LA EVALUACIÓN	5
CAPÍTULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU HOMOLOGACIÓN.....	6
CAPÍTULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN Y ACCIONES A DESARROLLAR	9
Procedimiento para desarrollar la coevaluación:	12
Procedimiento para desarrollar la heteroevaluación:	12
CAPÍTULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, NO PROMOCIÓN Y PERDIDA DE CUPO COMO ESTUDIANTES DEL COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CÉSPEDES.....	14
CAPÍTULO 6. CONSTITUCIÓN, OBJETO Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	20
CAPÍTULO 7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	22
CAPÍTULO 7: PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN	25
CAPÍTULO 8: PROCESOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA RECLAMACIONES/ACLARACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	26
CAPÍTULO 9: ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES	27



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Acuerdo del Consejo Directivo No. ____ 12/03/2024 Por el cual se define, reglamenta, adopta y divulga el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Abel Rodríguez Céspedes I.E.D. en cumplimiento con el artículo 11 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 79 y el literal d del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y con el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, con el Proyecto Educativo Institucional, con el Decreto 1290 de 2009, con el Decreto 1620 de 2013 y demás normas concordantes compiladas en el Decreto 1075 de 2015, las recomendaciones del Consejo Académico, de cada uno de los Ciclos de enseñanza y de la Comunidad Educativa en general, define, reglamenta, adopta y divulga los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes para la Institución, a partir de DD/MM/AA

"PARA EDUCACION PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA CON ÉNFASIS EN INGLÉS BAJO EL MODELO DE EDUCACION BILINGÜE (MEB) DEL COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CÉSPEDES."

CAPITULO 1:

FUNDAMENTO DE LA EVALUACIÓN Y ELEMENTOS NORMATIVOS

Artículo 1: *Definición, adopción y reglamentación del sistema institucional de evaluación escolar S.I.E.E.*

El colegio Abel Rodríguez Céspedes IED, conforme lo indicado en las orientaciones curriculares entorno a la evaluación emanadas por el Ministerio de Educación Nacional MEN, la Secretaría Distrital de Educación SED y lo consagrado en el decreto 1290 de 2009, y el decreto único 1075 de 2015, define, adopta y reglamenta el sistema institucional de evaluación escolar SIEE para el colegio Abel Rodríguez Céspedes IED, en donde éste se concibe como un sistema que busca hacer un seguimiento continuo a los aprendizajes de todos los estudiantes que cursan educación preescolar, básica y media, a partir de la evaluación formativa para poder valorar los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, sus niveles de desempeño y la promoción escolar, entendiendo la evaluación como un proceso formativo, sistémico, procesual y continuo, que busca valorar de manera integral los aprendizajes de todos los estudiantes.

Como reflejo de lo anterior el SIEE consolida una perspectiva para hacer seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes. El SIEE en coherencia con lo mencionado por la ley 115 de 1994, hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) rigiéndose por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994, decreto 1290 del 16 de abril de 2.009 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales, y los procesos de evaluación.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Artículo 2: *Definición de la evaluación escolar Abelista*

La evaluación en el Colegio Abel Rodríguez Céspedes, acorde con su filosofía institucional, se concibe como una práctica pedagógica inherente a los procesos de aprendizaje, es asumida como un proceso netamente formativo y, por tanto, se busca que dé cuenta de manera sistemática y continua de los aprendizajes alcanzados por parte del estudiante, la forma en que los emplea y cuáles son los aspectos que han de reforzar para continuar en su proceso de aprendizaje continuo. la evaluación desde la pedagogía Abelista se asume motivadora y debe proponer información clara y precisa a los estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad en general sobre las fortalezas y oportunidades de los estudiantes entorno a los aprendizajes propuestos, de manera que se mantenga un proceso continuo de mejora que permita que todos los estudiantes desarrollen los aprendizajes propuestos.

En correspondencia con lo anterior y siguiendo las orientaciones del MEN (2009), la evaluación se ha de reconocer como un proceso sistémico, dialógico, procesual, integral y continuo, en donde se reconoce la necesidad de tener diferentes fuentes e instrumentos de información para poder valorar los aprendizajes de los estudiantes; en este orden de ideas, se da prioridad a los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación los cuales permiten valorar la integralidad de los estudiantes a partir de diferentes perspectivas y puntos de vista que incluyen a los estudiantes como sujetos fundamentales del proceso de aprendizaje.

Artículo 3: *propósitos de la evaluación*

De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.3. del decreto 1075 de 2015 son propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes

- 1.1. Valorar el alcance y la obtención de los logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.
- 1.2. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica primaria, básica secundaria y media Académica.
- 1.3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- 1.4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

Artículo 4: *Especificaciones de la evaluación*

En correspondencia con Rangel Sosa (2007), dentro del proceso de evaluación se deben tener ciertos elementos como fundamentales en el proceso de valoración de los aprendizajes de los estudiantes.

1. Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de los estudiantes y pronosticar sus tendencias.
2. Asegurar el éxito del proceso educativo y por lo tanto evitar el fracaso escolar.

Comentado [OIS1]: En el documento original aparecen como fines de la evaluación, sin embargo, son tomados de un documento del año 2007, previo al decreto de evaluación, sugiero revisarlos y si es necesario replantearlos



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

3. Identificar las características personales, los intereses y los ritmos de aprendizaje.
4. Identificar dificultades, deficiencias y limitaciones.
5. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
6. Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
7. Proporcionar información para reorientar o consolidar la práctica pedagógica.
8. Obtener información para tomar decisiones.
9. Promover, certificar o acreditar a los estudiantes.
10. Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.

CAPITULO 2:

ÁREAS, CAMPOS Y PERIODOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 5: *Áreas asignaturas y Campos de pensamiento del “plan de estudios” a evaluar*

Teniendo en cuenta la ley 115 de 1994, en sus artículos 14, 23, 31, 77 y 79, el Colegio Abel Rodríguez Céspedes IED estructura su plan de estudios en el que se organizan las asignaturas, áreas fundamentales y optativas en campos de conocimiento y se organizan los grados en ciclos. Se reconoce que todas y cada una de las asignaturas sin importar su intensidad horaria semanal, tienen la misma importancia para cada uno de los periodos académicos de evaluación, al igual que, para la promoción escolar de todos los grados. A continuación, se presenta una tabla que presenta la organización que se ha planteado.

GRADOS	ORGANIZACIÓN EN CAMPOS DE PENSAMIENTO
prejardín y jardín	Se asumen los ejes de desarrollo planteados en las orientaciones de primera infancia: Eje 1: Desarrollo social y personal en la primera infancia Eje 2: Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes. Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia Eje 4: Expresión en la primera infancia: expresión y movimiento.
Transición	Se propone una relación entre los ejes de desarrollo con campos de pensamiento así: Eje 1: Desarrollo social y personal en la primera infancia con el campo histórico Eje 2: Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes con el campo de pensamiento de comunicación Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia con el campo de pensamiento matemático y el campo científico tecnológico. Eje 4: Expresión en la primera infancia: expresión y movimiento con el campo de arte, expresión y movimiento



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Educación básica y Media	Se propone una organización por campos de pensamiento que agrupan áreas y asignaturas así: Campo de pensamiento científico y tecnológico: ciencias Naturales, química, física y tecnología e informática. Campo de pensamiento matemático: pensamiento numérico, pensamiento variacional, pensamiento aleatorio, pensamiento métrico y pensamiento espacial Campo de pensamiento histórico: Ciencias sociales, ética, religión, filosofía y ciencias políticas y económicas. Campo de pensamiento comunicativo: lengua castellana e inglés. Campo de pensamiento artes y expresión: educación física, música y danzas.
--------------------------	--

Artículo 6: Periodos académicos de evaluación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley General de Educación; y en concordancia con el artículo 2 del Decreto 1850/02, dentro de las 40 semanas lectivas que constituyen el periodo anual, o año lectivo, se establecen tres (3) periodos académicos distribuidos así: el primero con 14 semanas, el segundo y tercero con 13 semanas respectivamente. El valor porcentual para cada uno de los cuatro periodos académicos evaluados corresponde al 33.3% de la valoración de desempeño del estudiante, en cada campo; el cual, para efectos de promoción escolar, es acumulativo, hasta completar el 100% de la valoración definitiva, al culminar el año escolar.

Comentado [OIS2]: Propuesta para revisión general

CAPÍTULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU HOMOLOGACIÓN

Artículo 7: Escala de valoración institucional

De acuerdo con el Decreto 1290 del 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, en los Establecimientos Educativos las escalas valorativas pueden ser numéricas, nominales con letras o nombres, colores, símbolos, entre otras, siempre y cuando guarden relación y presenten su equivalencia con los niveles de desempeño de la escala nacional. A continuación, se presenta la escala mixta (cualitativa y cuantitativa) que se ha definido en el Colegio Abel Rodríguez Céspedes I.E.D. para valorar los aprendizajes de los estudiantes en correspondencia con su PEI y teniendo en cuenta su autonomía institucional.

Escala cuantitativa	Escala cualitativa para valorar a los estudiantes
47 a 50 puntos inclusive	Analiza, argumenta, comprende y evalúa adecuada y críticamente los conocimientos, saberes y aprendizajes propuestos en el plan de estudios.

Comentado [OIS3]: Sugiero que si el énfasis del colegio desde lo pedagógico es la enseñanza para la comprensión y el desarrollo del pensamiento crítico y el trabajo en derechos humanos, esto se debe reflejar en estos criterios para tener más cohesión entre los documentos.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

	• Desarrolla adecuada y coherentemente las actividades propuestas por los docentes de cada asignatura, demostrando análisis y estrategias de solución en su proceso de aprendizaje. • Asume responsablemente su proceso de aprendizaje, dando cuenta de sus compromisos académicos y siguiendo las indicaciones brindadas por los docentes.
41 a 46 puntos inclusive	• El estudiante analiza, argumenta, comprende y evalúa los conocimientos, saberes y aprendizajes propuestos en el plan de estudios. • Desarrolla las actividades propuestas por los docentes de cada asignatura, intentando demostrar análisis y estrategias de solución en su proceso de aprendizaje. • Asume con actitud positiva su proceso de aprendizaje, dando cuenta de sus compromisos académicos y siguiendo las indicaciones brindadas por los docentes.
33 a 40 puntos inclusive	• El estudiante identifica, reconoce e interpreta los conocimientos, saberes y aprendizajes propuestos en el plan de estudios. • Desarrolla las actividades propuestas por los docentes de cada asignatura para optimizar su proceso de aprendizaje. • Asume su proceso de aprendizaje, dando cuenta de sus compromisos académicos y siguiendo las indicaciones brindadas por los docentes.
15 a 32 puntos inclusive	• El estudiante presenta dificultades para reconocer, interpretar, comprender y argumentar los conocimientos, saberes y aprendizajes propuestos en el plan de estudios. • Presenta dificultades para desarrollar las actividades propuestas por los docentes de cada asignatura. Por lo tanto, debe mejorar su proceso de aprendizaje. • Asume su proceso de aprendizaje sin responsabilidad, obviando los pactos y compromisos académicos, así como las indicaciones brindadas por los docentes.

Tabla 2: escala de valoración definida por el Colegio Abel Rodríguez Céspedes

Artículo 8: A continuación, se presenta la homologación entre la escala de valoración nacional propuesta en el decreto 1290 de 2009 y la escala de valoración institucional definida en el Colegio Abel Rodríguez Céspedes IED, la cual permitirá la movilidad escolar entre los establecimientos educativos.

Homologación entre la escala de valoración nacional y la escala de valoración institucional



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Escala nacional Decreto 1290 DE 2009	Escala cuantitativa CARC	Escala cualitativa CARC
DESEMPEÑO SUPERIOR	47 a 50 puntos	- El estudiante analiza, argumenta, comprende y evalúa adecuada y críticamente los conocimientos, saberes y aprendizajes propuestos en el plan de estudios. - Desarrolla adecuada y coherentemente las actividades propuestas por los docentes de cada asignatura, demostrando análisis y estrategias de solución en su proceso de aprendizaje. - Asume responsablemente su proceso de aprendizaje, dando cuenta de sus compromisos académicos y siguiendo las indicaciones brindadas por los docentes.
DESEMPEÑO ALTO	41 a 46	- El estudiante analiza, argumenta, comprende y evalúa los conocimientos, saberes y aprendizajes propuestos en el plan de estudios. - Desarrolla las actividades propuestas por los docentes de cada asignatura, intentando demostrar análisis y estrategias de solución en su proceso de aprendizaje. - Asume con actitud positiva su proceso de aprendizaje, dando cuenta de sus compromisos académicos y siguiendo las indicaciones brindadas por los docentes.
DESEMPEÑO BÁSICO	33 a 40	- El estudiante identifica, reconoce e interpreta los conocimientos, saberes y aprendizajes propuestos en el plan de estudios. - Desarrolla las actividades propuestas por los docentes de cada asignatura para optimizar su proceso de aprendizaje. - Asume su proceso de aprendizaje, dando cuenta de sus compromisos académicos y siguiendo las indicaciones brindadas por los docentes.
DESEMPEÑO BAJO	15 a 32	- El estudiante presenta dificultades para reconocer, interpretar, comprender y argumentar los conocimientos, saberes y aprendizajes propuestos en el plan de estudios. - Presenta dificultades para desarrollar las actividades propuestas por los docentes de cada asignatura. Por lo tanto, debe mejorar su proceso de aprendizaje. - Asume su proceso de aprendizaje sin mayor esfuerzo, obviando los compromisos académicos, así como las indicaciones brindadas por los docentes.

Tabla 3: Homologación de las escalas de valoración institucional y nacional.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Parágrafo 1. En el Nivel de Preescolar y educación inicial no se tiene en cuenta la escala de valoración de desempeños anteriormente definida, en razón a lo ordenado en el Decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997 (Art. 14) "la evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo" por tanto, la evaluación es cualitativa y expresada en forma descriptiva. Para efectos de promoción de cada uno de los grados del nivel de preescolar, en la Constancia de Desempeño Final se utilizará el término APROBADO como resultado del proceso.

Parágrafo 2: El estudiante que al finalizar cada período académico de evaluación; al igual que, al terminarse el grado que esté cursando, y que haya dejado de asistir a las clases injustificadamente; y que, por tanto, tenga acumuladas inasistencias o fallas equivalentes al 20% o más, se hará merecedor a una valoración final correspondiente al desempeño bajo, a juicio o discrecionalidad del respectivo docente de la asignatura a su cargo. -artículo 6 Decreto 1290/09-

CAPÍTULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN Y ACCIONES A DESARROLLAR

Artículo 9: Criterios de evaluación generales.

Los criterios de evaluación son principios orientadores, parámetros, condiciones, y puntos de referencia para emitir un juicio valorativo del desarrollo de los aprendizajes previstos y los desempeños del proceso de formación de los estudiantes de acuerdo con lo propuesto en las organizaciones curriculares, plan de estudios y el PEI. Los criterios normativos a tener en cuenta son:

- Fines y objetivos de la Educación,
- Estándares básicos de competencia MEN (2006),
- Lineamientos curriculares MEN (1998),
- Derechos básicos de aprendizaje MEN (2017).
- Improntas de ciclo, aprendizajes esperados en cada campo.
- Rúbricas de evaluación con criterios, parámetros y condiciones en las que se demanda la ejecución de una actividad.
- plan individual de ajustes razonables (PIAR) para cada estudiante que lo necesite.

Artículo 10: Criterios de evaluación Abelistas.

El colegio Abel Rodríguez Céspedes I.E.D. valora de forma integral y permanente el desarrollo del pensamiento crítico, comunicativo y el reconocimiento y empleo de los derechos humanos; desde el desarrollo del ser en los siguientes ámbitos: lo cognoscitivo, lo socioemocional, lo físico y creativo. Con relación en la anterior premisa, se describen los

Comentado [OIS4]: Sugiero revisar estas afirmaciones en relación con el PEI del colegio.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

criterios evaluación que serán tenidos en cuenta para la valoración de los aprendizajes de los estudiantes.

1. Se deberán tener en cuenta los aprendizajes esperados propuestos para cada ciclo en cada campo de pensamiento en correspondencia con la escala de valoración institucional y su homologación con la escala de valoración nacional.
2. Los estudiantes serán evaluados teniendo en cuenta las características y especificidades que se tienen para cada ciclo y la organización por campos de pensamiento en los niveles educativos de educación preescolar, educación básica y educación media.
3. Se tendrá en cuenta el desarrollo de los estudiantes y la participación en todos y cada uno de los proyectos de ciclo, campo y aula que involucren el desarrollo, uso y aplicación de los aprendizajes propuestos para cada ciclo.
4. Entendiendo la convivencia de los estudiantes como un ambiente de aprendizaje en donde se aprende a convivir con base en normas, acuerdos y pactos, permite desarrollar habilidades ciudadanas, capacidades socioemocionales y herramientas para vivir y participar activamente en una sociedad y cultura; también se tendrá en cuenta dentro de los procesos evaluativos, a modo de reporte u observaciones del comportamiento durante el período de trabajo académico y comportamental resaltando los valores humanos desde la catedra Abelista.
5. Teniendo en cuenta que la evaluación es entendida como un proceso para todos los estudiantes, la IED propone el plan individual de ajustes razonables (PIAR) para organizar los aprendizajes y formas de valorar los avances de los estudiantes con discapacidad, ofreciéndoles un servicio educativo de calidad, que respeta la diversidad y orienta hacia la toma de decisiones ajustadas a las diferentes realidades de los estudiantes mediante un ejercicio de flexibilización.

Artículo 11: Estrategias de evaluación Abelistas.

Para asegurar la valoración integral de los desempeños del estudiante se pondrán en práctica las siguientes estrategias evaluativas: diagnóstico, caracterización y contextualización, la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, las cuales se definen así:

- a. **Diagnóstico, caracterización y contextualización:** proceso que se realiza al inicio de cada año escolar, y tiene como propósito el acercamiento y conocimiento del grupo de estudiantes para establecer capacidades, saberes previos y dificultades de cada uno de los niños, las niñas y los jóvenes, estableciendo, por ende, las características y potencialidades del grupo. Así mismo reconocer el contexto socio cultural de los estudiantes como factor determinante en su formación integral.
- b. **Autoevaluación:** Proceso autónomo y ético donde el estudiante reconoce desde sus actuaciones, sus fortalezas y dificultades de acuerdo con su desempeño



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

personal, familiar y académico con base en el perfil *Abelista*, las competencias establecidas en el plan de estudios. Este proceso se desarrolla de manera personal, siguiendo unas indicaciones generales y tendrá un porcentaje del 5% en la valoración final en cada trimestre.

Comentado [OIS5]: Sugiero generar un a rubrica institucional para desarrollar este tipo de evaluación

- c. **Coevaluación:** proceso en que el estudiante reflexiona y construye con sus pares entorno a los aprendizajes esperados, este proceso favorece las construcciones colectivas, permite que debatan, conozcan, respeten e interactúen con los demás para la construcción colectiva del aprendizaje. Este proceso se desarrolla de manera grupal, siguiendo unas indicaciones generales y tendrá un porcentaje del 5% en la valoración final en cada trimestre.
- d. **Heteroevaluación:** Proceso donde el docente valora el desempeño del estudiante de acuerdo con las competencias propuestas en su asignatura, campo de pensamiento y ciclo. Dicha evaluación es integral: cualitativa y cuantitativamente como insumo para el mejoramiento y desarrollo personal y tendrá un porcentaje de la nota final del 90%.

Parágrafo 1: Además de las anteriores estrategias que se asumen institucionales, se reconocen cada una de las estrategias que estén en correspondencia con el modelo pedagógico del colegio y que se especifican en el plan de estudios del colegio.

Parágrafo 2: Dentro de las estrategias de autoevaluación y coevaluación se priorizarán las rubricas y escenarios de reflexión individual y colectiva, que permitan desarrollar proceso de metacognición de manera que los estudiantes dispongan de diferentes herramientas para valorar sus aprendizajes y los de sus compañeros.

Comentado [OIS6]: Es importante discutir si se involucrarán a los padres en el proceso de coevaluación

Parágrafo 3: Dentro de la estrategia de heteroevaluación, los docentes emplearán diferentes tipos de instrumentos para recolectar información sobre los avances y dificultades de los estudiantes en correspondencia con los aprendizajes esperados, para ello se podrán emplear: actividades propias de los proyectos, guías, talleres, exposiciones, tareas, evaluaciones orales y escritas, presentaciones, debates, foros, conversatorios, construcción de artefactos o prototipos, participación en eventos institucionales, consultas breves, proyectos, construcción de ideogramas, producciones escritas, piezas digitales, coreografías, muestras artísticas, producciones musicales, actos teatrales, solución de problemas y situaciones contextualizadas, ensayos, análisis, observación, interpretación y proposición de diferentes situaciones, sustentaciones orales y escritas, las actitudes de los estudiantes, sus formas de actuar en la cotidianidad, la forma en que resuelven conflictos, los valores que promueven y viven en su cotidianidad, entre otras.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Artículo 12: *Procedimiento para desarrollar la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.*

Para desarrollar cada una de las estrategias mencionadas, los docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en general, deberán tener en cuenta los siguientes procedimientos para recolectar información que les permita emitir juicios de valoración para los aprendizajes de los estudiantes:

Procedimiento para desarrollar la Autoevaluación:

- Al iniciar el año escolar se harán talleres de apropiación, contextualización e identificación de los criterios que se deben tener en cuenta.
- Para los estudiantes de ciclo uno y ciclo dos se realizará un proceso formativo y de adaptación de tipo cualitativo, que les permita aproximarse a la autoevaluación cuantitativa que se exige en los ciclos posteriores.
- Al inicio del periodo académico cada docente de la asignatura socializará con los estudiantes el proyecto, el plan de trabajo, las estrategias y criterios evaluativos.
- Se diseñará una rubrica que permita a cada estudiante valorar su aprendizaje, basado en las acciones que ha realizado que le permiten demostrar que ha desarrollado los aprendizajes esperados.
- Al finalizar cada periodo se registrará el juicio valorativo de cada estudiante en las planillas auxiliares.

Procedimiento para desarrollar la coevaluación:

- Al iniciar el año escolar se harán talleres de apropiación, contextualización e identificación de los criterios que se deben tener en cuenta.
- Al inicio del periodo académico cada docente de la asignatura socializará con los estudiantes las estrategias y criterios evaluativos.
- Se diseñará una rubrica que permita a cada estudiante valorar el aprendizaje de sus compañeros, basado en las acciones que ha realizado que le permiten demostrar que ha desarrollado los aprendizajes esperados.
- Los padres de familia participarán del proceso de coevaluación realizando una reflexión de las acciones adelantadas por sus hijos e hijas, reconociendo los aprendizajes alcanzados desde la óptica de la aplicación.
- Al finalizar cada periodo se registrará el juicio valorativo para el estudiante, según estrategias propuestas para tal fin, en las planillas auxiliares.

Procedimiento para desarrollar la heteroevaluación:

- Al iniciar un periodo académico, el docente de cada asignatura, campo y ciclo presenta los aprendizajes esperados para el trimestre



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

- Desde cada asignatura, campo y ciclo se diseñarán rubricas que permitan valorar el aprendizaje de cada estudiante, basado en las evidencias que se producen en cada actividad o proyecto del cual participa el estudiante.
- Emplea diferentes instrumentos que le permiten recolectar información sobre los aprendizajes alcanzados y las fortalezas y dificultades en relación con ellos.
- Genera acciones de mejora que le permiten a los estudiantes conocer sus dificultades y superarlas dentro del periodo académico.
- Al finalizar cada periodo se registrará el juicio valorativo para el estudiante, según estrategias propuestas para tal fin, en las planillas auxiliares.

Artículo 13: *Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes.*

En las diferentes asignaturas, campos de pensamiento y ciclos, durante la primera semana de cada período, se han de presentar a los estudiantes el plan de trabajo (que puede ser el proyecto de aula, campo o ciclo) de cada asignatura para el período escolar de manera que contenga: los aprendizajes esperados, actividades, cronograma, y la forma en que se desarrollará la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación.

1. Las actividades de apoyo denominadas guías de profundización, tienen como propósito superar las dificultades que tienen los estudiantes, por lo tanto, deben ser diferenciadas, atendiendo a las condiciones de cada asignatura y en correspondencia con la autonomía de cada docente.
2. Para superar las dificultades y mejorar los resultados académicos, los docentes en cada una de las asignaturas definen un plan de apoyo (guía de profundización) que será entregado al estudiante que presenten bajo rendimiento en el período correspondiente, el plan será desarrollado en la décima semana del período.
3. Entendiendo la evaluación como sistémica y procesual, se deberá realizar una guía de profundización por cada periodo académico.
4. En la semana nueve de cada trimestre se realizará una precomisión en las reuniones de ciclo donde se realizará una revisión de los desempeños de los estudiantes que no han logrado avanzar en los aprendizajes de cada campo de pensamiento.
5. Se les socializará a los estudiantes que deben desarrollar una guía de profundización para poder fortalecer los desempeños que a la fecha no han logrado desarrollar o en los que tienen dificultades.
6. En la semana diez de cada periodo académico se citará por parte de los directores de curso a los padres de los estudiantes reportados en la pre comisión para informarles sobre el rendimiento académico y se les entregará el plan de mejoramiento (las guías de profundización se realizarán por campos de pensamiento por parte de los docentes)
7. En la semana once los estudiantes desarrollarán las guías de profundización de acuerdo con el horario de clase, con el apoyo de los docentes, para poder valorar de manera continua el avance de los estudiantes.

Comentado [OIS7]: Este artículo es nuevo y necesita discutirse con todos



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

- La entrega, desarrollo y valoración de las guías de profundización deben quedar registradas y firmadas por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia en cada periodo académico.
- Los estudiantes deberán realizar la totalidad de las actividades planeadas y desarrolladas durante el periodo académico como prerrequisito para que el estudiante presente y sustenten la guía de profundización.
- Los estudiantes que tengan desempeño básico, alto y superior en las asignaturas, campos y ciclos por periodo académico, participarán del desarrollo de las guías de profundización como apoyo a sus compañeros y para profundizar los aprendizajes propuestos, sin obtener una valoración adicional.
- Las guías de profundización serán valoradas con un máximo de 15 puntos, valor que será sumado a la valoración definitiva que lleva el estudiante en el periodo, indicando que dicho valor numérico se mantenga en el rango de desempeño básico.
- Los docentes definirán la estrategia para informar e involucrar a los padres en el acompañamiento de los estudiantes para el desarrollo y cumplimiento de las guías de profundización.

Parágrafo1: Los estudiantes cuya inasistencia o intermitencia injustificada a las actividades académicas de las asignaturas durante un periodo académico sea igual o mayor al 25%, tendrán una observación sobre esta situación en su informe académico y un juicio valorativo de 14. Los demás estudiantes serán evaluados a partir de 15 en dicho informe.

CAPÍTULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, NO PROMOCIÓN Y PERDIDA DE CUPO COMO ESTUDIANTES DEL COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CÉSPEDES

Artículo 14: *Criterios de promoción escolar Artículo 6 decreto 1290-*

Para la promoción escolar de un estudiante, se debe tener en cuenta los siguientes criterios según el ciclo al que pertenezca, a saber:

- En el Nivel de Preescolar o ciclo inicial, se respeta y acoge lo contemplado en el Decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997, "no se reprueba grados ni actividades", los estudiantes avanzan según sus propias capacidades y actitudes. (Art. 10)
- En el Grado Primero, se respeta y acoge lo dispuesto en la Resolución 188 de 24 de enero de 2007, de la SED, teniendo en cuenta el proceso y los avances en el desempeño de los estudiantes.
- La promoción escolar se hará al finalizar cada ciclo escolar (ciclo inicial, ciclo I, ciclo II, ciclo III, ciclo IV y ciclo V) es decir en los grados segundo, cuarto, séptimo, noveno y once.
- Para ser promovido al siguiente ciclo, el estudiante deberá haber cumplido con todos los criterios, objetivos, proyectos y aprendizajes propuestos en el plan de estudios para el ciclo que está desarrollando.

Comentado [OIS8]: Artículo nuevo para revisar a profundidad



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

5. Para ser promovido al siguiente ciclo, el estudiante deberá haber obteniendo como valoración mínima el nivel de desempeño básico (33 puntos o más) en todos los campos de pensamiento.
6. El estudiante que haya asistido a las clases, como mínimo, al 80% de la intensidad horaria semanal por asignatura, en cada período académico de evaluación y su correspondiente sumatoria anual.

Parágrafo 1: Será potestad de la comisión de evaluación y promoción de cada ciclo, atender casos especiales para la promoción o no de un estudiante, teniendo en cuenta las características propias del estudiante.

Parágrafo 2: Cuando se determine que un estudiante no puede ser promovido al siguiente ciclo, se garantizará, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo; Si se tiene doble repitencia el estudiante deberá cambiar de ambiente educativo.

Parágrafo 3: Solo el 10 % de los estudiantes pueden no ser promovidos al siguiente ciclo.

Parágrafo 4: Si un estudiante en extra-edad no es promovido al ciclo siguiente, se solicitará cambio de ambiente educativo, teniendo en cuenta las condiciones de edad y proceso académico (buscar norma de extra edad y proceso de aceleración)

Parágrafo 5: Se entenderá que un estudiante NO será promovido al siguiente ciclo, si incumple con uno de los anteriores criterios.

Parágrafo 6: Los estudiantes que culminen el grado 9º y hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios, recibirán el certificado de estudios del nivel de Educación básica El cual certificará que el estudiante ha cumplido con todos los aprendizajes propuestos para la educación básica en correspondencia con la ley general de educación. Al culminar la educación básica, fin del grado noveno, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

Artículo 15: Criterios de promoción para los grados 3º, 5º, 6º, 8º y 10º.

Teniendo en cuenta que la organización escolar del colegio se establecen grupos de grados agrupados en ciclos, y que las orientaciones del decreto 1290 nos piden definir la promoción escolar por grado (incluir artículo), presentamos los siguientes criterios que han de cumplir los estudiantes para la promoción escolar inter ciclos, correspondientes a los grados primero, tercero, quinto, sexto, octavo y décimo de manera que se pueda facilitar la movilidad escolar conforme lo indica el decreto 1290 (incluir artículo):

1. Para ser promovido al siguiente grado del ciclo, el estudiante deberá haber cumplido con todos los criterios, objetivos, proyectos y aprendizajes propuestos en el plan de estudios para el grado del ciclo que está desarrollando.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

2. Para ser promovido al siguiente grado del ciclo, el estudiante deberá haber obteniendo como valoración mínima el nivel de desempeño básico (33 puntos o más) en todos los campos de pensamiento.
3. El estudiante que haya asistido a las clases, como mínimo, al 80% de la intensidad horaria semanal por asignatura, en cada período académico de evaluación y su correspondiente sumatoria anual.
4. Para facilitar la promoción escolar inter ciclo segundo inciso, artículo 7 del Decreto 1290, el estudiante que al finalizar el año escolar tenga máximo dos campos de pensamiento y/o 5 asignaturas con una valoración de desempeño bajo, podrá ser promovido si firma de común acuerdo con sus padres o acudiente, un compromiso académico, -en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 13 y 15 del Decreto 1290-, orientado por el o los docente(s) responsable(s) de la(s) asignatura(s) con desempeño bajo, para la realización y ejecución por una sola vez de un plan de actividades de apoyo especial (prueba de suficiencia) para la superación de debilidades y cumplimiento de compromisos acordados entre estudiantes y docentes, conforme el numeral 4, del artículo 11, del decreto 1290. De manera que se puedan superar las dificultades. Este se realizará durante el transcurso de la última semana de clases del año lectivo, en la(s) fecha(s) que previamente determine las directivas del Colegio para ser evaluado nuevamente y de tener un resultado de valoración con un desempeño mínimo de básico o más (de 33 puntos en adelante), pueda ser promovido al siguiente grado del ciclo.
5. En caso de tener una valoración de desempeño baja en el plan de apoyo especial, el estudiante según lo indique la comisión de evaluación y promoción, podrá firmar un segundo compromiso académico y convivencial con sus padres o acudientes en el que se comprometen a demostrar en el primer trimestre del siguiente año escolar todas las competencias, aprendizajes y conocimientos que no fueron evidenciados en el plan de mejoramiento especial, además deberá ser incluido en un programa de fortalecimiento académico que ejecutará la institución en contra jornada.
6. Para los estudiantes que queden con las condiciones del inciso anterior, serán promocionados con un compromiso especial (matricula en observación académica), se les realizará un seguimiento especial por parte del docente de asignatura, director de grupo, orientación, coordinación de convivencia y coordinación académica en cada trimestre, y si al finalizar el año, persisten con las mismas dificultades, el estudiante no será promovido al siguiente ciclo escolar y se le solicitará cambio de ambiente educativo para favorecer los procesos de aprendizaje del estudiante.

Parágrafo 1: Si un estudiante de los que se encuentren en el inciso 6 tiene reiterados llamados de atención y compromisos de tipo convivencial siguiendo el debido proceso, se evaluará si se le indica un cambio de ambiente educativo para favorecer sus aprendizajes.

Parágrafo 2: para los estudiantes que hace cambio de ambiente educativo, las asignaturas o áreas que se encuentren en valoración baja, al finalizar el año escolar, se mantendrán en los certificados escolares que expida el colegio.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Artículo 16: *Criterios de promoción para grado undécimo y válidos para graduación artículo 18 del decreto 1290.*

Para la obtención del Título de Bachiller Académico del Colegio Abel Rodríguez Céspedes IED el estudiante deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Haber cursado y aprobado los desempeños esperados en todos los campos de pensamiento que se presentan en el Plan de Estudios, contempladas en los diferentes cursos y ciclos, incluyendo el desarrollo de acciones pedagógicas de mejoramiento cuando éstas hayan sido necesarias.
- Haber cumplido con el requisito del Servicio Social Estudiantil obligatorio (80 horas). De acuerdo con la Resol 4210 del MEN, estas horas deben estar formalmente certificadas por la entidad o dependencia en donde realizó dicho servicio y además, haber sido avaladas y aceptadas por el Colegio. LA orientación escolar será la encargada de diseñar, desarrollar y hacer seguimiento al cumplimiento de este requisito.
- No tener ninguna situación administrativa, ni legal, ni académica pendiente en secretaria académica del Colegio.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.
- Haber entregado oportunamente los documentos exigidos para optar por el título de bachiller académico.
- Presentar el examen prueba saber 11°.

Parágrafo: se entenderá que si un estudiante no cumple con todos los criterios antes señalados no podrá ser proclamado como bachiller académico del colegio Abel Rodríguez Céspedes.

Artículo 17: *Ceremonia de graduación.*

Se considera la Ceremonia de Graduación, como un acto tradicional y voluntario de reconocimiento público; por tanto, no se constituye en obligatoria para los padres de familia, ni para el estudiante, como tampoco para el Colegio, pues no se tiene conocimiento de la existencia y vigencia de norma alguna que obligue a su realización por tanto el colegio se reserva el derecho a decidir sobre la realización de esta ceremonia y autorizar la participación de uno o todos los estudiantes en la misma.

Para que pueda llevarse a cabo, se requiere tanto del estudiante, como de sus padres de familia la voluntad, el compromiso y la gestión pertinente para poderla desarrollar. La dirección del colegio, determina la fecha y hora de la ceremonia de graduación. La ceremonia de graduación solamente se realizará en el Grado Undécimo (11). Para que un estudiante pueda participar en ella se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido todos los criterios del **artículo 16**. *Criterios de promoción para grado undécimo.*
- Haber cumplido y aprobado todas las acciones y aprendizajes de cada campo de pensamiento propuesto en el plan de estudios.
- Haber culminado el año escolar sin compromisos de convivencia por faltas



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

cometidas catalogadas tipo II.

- d. No tener registro en el observador del estudiante de situaciones de convivencia Tipo III, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013.
- e. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- f. Ser ejemplo y vivenciar el perfil abelista.

Parágrafo: El Consejo Directivo, soportado en un informe emitido por el Comité de Convivencia Institucional, luego de estudiar y analizar los casos, podrá determinar que no se proclamen en ceremonia solemne de graduación, aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con sus actitudes, acciones o procederes atenten o desvirtúen la filosofía institucional. No obstante, recibirán el diploma en la Secretaría académica si han cumplido con los requisitos correspondientes.

Artículo 18: *De la Graduación extemporánea en la Secretaría Académica del Colegio.*

Se gradúa en extemporaneidad el estudiante que haya cursado el grado once (11°), pero que tenga pendiente por solucionar alguna situación de orden académico, convivencial, administrativo y/o legal. Definida favorablemente la situación pendiente, durante el transcurso del año lectivo escolar en que es matriculado y cursado el grado once, se registrará el Acta respectiva, en la fecha que determine la administración del Colegio y se procederá a expedir y entregarle el título de Bachiller Académico.

Artículo 19: *Criterios de promoción anticipada. Artículo 7 decreto 1290*

De acuerdo con el artículo No 2.3.3.3.3.7. del decreto 1075 de 2015, durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. A continuación, se presentan los criterios y el procedimiento que se ha de desarrollar para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

1. Solicitud escrita en el formato institucional por parte del padre de familia y/o acudiente del estudiante ante el consejo académico.
2. El estudiante en todos los campos de pensamiento debe haber obtenido valoración superior (rango 47 a 50 en la escala numérica institucional) al momento de realizarse el estudio por parte de la comisión de evaluación y promoción, dicha valoración se realizará en la semana 6 del primer periodo escolar.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

3. Se solicitará el concepto por parte de: el director de curso del presente año y del año inmediatamente anterior, la orientación escolar y la coordinación de convivencia como insumo para el análisis del caso.
4. Se estudiarán los casos por parte de la comisión de evaluación y promoción de cada ciclo en la semana 7 del primer periodo.
5. Teniendo en cuenta los numerales 2, 3 y 4, en caso de tener un reporte favorable para la promoción por parte de la comisión de evaluación y promoción, se estudiará el caso en consejo académico para ser aprobado o rechazado. En caso de que el concejo académico emita concepto de aprobación será remitido a consejo directivo para el aval y de esta manera en la 9 semana del primer trimestre sean promovidos al grado siguiente.
6. Finalizado el proceso se formalizará en SIMAT y Apoyo escolar la promoción del estudiante.
7. Una vez promocionado el estudiante, este se deberá entrevistar con cada uno de los docentes de los diferentes campos de pensamiento a fin de acordar los procesos de nivelación para su adaptación al grado promovido.

Artículo 20: *Cronograma para la ejecución de promoción anticipada*

Para desarrollar lo indicado en el artículo anterior se propone el siguiente cronograma:

1. Durante las dos primeras semanas de clase se entregará y recibirá la solicitud en el formato institucional respectivo en la coordinación académica.
2. Entrevista con orientación escolar a partir de la segunda y hasta la quinta semana.
3. Recepción de valoraciones de los docentes ante coordinación Académica en la quinta semana.
4. Reunión de comisiones de evaluación y promoción en la sexta semana.
5. Reunión del Consejo Académico en la séptima semana.
6. Reunión del Consejo Directivo en la octava semana.
7. Notificación de estudiantes promovidos en la novena semana para el ingreso al grado siguiente.
8. Ingreso al grado siguiente de los estudiantes promovidos en la novena semana.

Parágrafo: Teniendo en cuenta el proceso del grado undécimo, no se recibirán solicitudes de promoción anticipada a los estudiantes de grado once.

Artículo 21: *perdida de cupo como estudiante del colegio.*

Se dará pérdida de cupo desde el proceso académico en los siguientes casos:



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

1. El estudiante que durante dos (2) años consecutivos no haya sido promovido(a) en el mismo grado de estudios. En correspondencia con el artículo 96 de la Ley General de Educación.
2. El estudiante que sean promovidos con compromiso especial (matricula en observación académica) y durante el año escolar no logre demostrar las competencias y aprendizajes esperados para el grado indicado.

En los anteriores casos no se le renovará la matrícula, y se solicitará el cambio de ambiente educativo para favorecer los aprendizajes de los estudiantes.

CAPÍTULO 6. CONSTITUCIÓN, OBJETO Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 22. Constitución de las comisiones de evaluación y promoción

El Consejo Académico conformará para cada ciclo, una comisión de Evaluación y Promoción, constituidas por:

- El o la delegado(a) asignado(a) por la Rectoría, quien presidirá y liderará la Comisión. Usualmente esta función será desarrollada por la coordinación del colegio.
- Los(as) Directores(as) de Curso de cada Grado.
- Los docentes cuya asignación académica sea mayor determinada por ciclo
- El representante principal, o en su defecto, el suplente, de los padres de familia elegido(a) en cada Curso,
- El o la docente Orientador(a)
- El o la Educadora de inclusión si se tienen estudiantes con discapacidad en el ciclo.
- Un estudiante representante de los grados que conforman el ciclo.

Los anteriores roles funcionaran como se indica en el artículo 13 del decreto 1290 de 2009. Teniendo claro que todas las decisiones de las comisiones de evaluación y promoción se tendrá en cuenta que la responsabilidad de la educación y formación de los niños y jóvenes compete a la familia, la sociedad y el Estado. Las comisiones establecerán estrategias para mejorar el nivel de desempeño del estudiante, que impliquen acciones concretas y comprometan al estudiante, al docente y a los padres de familia.

Parágrafo 1: El consejo académico actuará y sesionará como comisión recopiladora de estrategias y análisis de las comisiones de cada ciclo, de ello se emitirá registro en acta.

Parágrafo 2: A las comisiones se citará de manera formal a los padres de familia, utilizando correo electrónico o circular en físico. De ello quedará evidencia.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Parágrafo 3: Eventualmente y de acuerdo a la necesidad, se establecerán pre comisiones de evaluación donde solo participarán los docentes, orientadores, educadores especiales y directivos docentes, quienes propondrán planes de mejoramiento integrales, a los cuales tendrán acceso todos los estudiantes, sin tener en cuenta su nivel de desempeño

Artículo 23. *Funciones de la comisión de evaluación y promoción*

Las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes funciones en correspondencia con el decreto 1290 de 2009

- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes, para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes en correspondencia con el Artículo 11 del decreto 1290.
- Definir la promoción de los estudiantes teniendo en cuenta los criterios establecidos para tal fin.
- Proponer ante el consejo directivo, estímulos a estudiantes, docentes, padres o grupos que presenten desempeños superiores.
- Analizar los casos de estudiantes que persistan en las dificultades de sus desempeños en las diferentes asignaturas y campos para proponer las estrategias necesarias a fin de superarlas.
- Sugerir las actividades pedagógicas complementarias necesarias para superar las deficiencias y programar actividades de profundización con asesoría de los docentes. Dichas actividades se basarán en un programa de profundización pertinente con las dificultades que presentó el estudiante, haciendo el seguimiento respectivo.
- Avalar los planes de mejoramiento pertinentes, acorde con las dificultades de los estudiantes. Dichos planes serán diseñados por los docentes.
- Fijar plazos para la realización y verificación de los planes anteriormente mencionados.
- Presentar solo durante el primer periodo escolar y ante el consejo académico los casos de estudiantes que tengan dominio de las competencias o situaciones excepcionales, para contemplar la posible promoción anticipada del estudiante al grado siguiente, con base en los criterios a continuación se enuncian:

- a. Desempeño académico superior en todas las asignaturas: entendido como el informe de avances del estudiante, acorde con los desempeños propuestos para el año que está cursando y las competencias necesarias para cursar el grado siguiente.
- b. Capacidad para argumentar, expresar sus propias opiniones, escuchar y respetarla de los demás.
- c. Capacidad para manejar relaciones interpersonales, respeto, cordialidad, solidaridad, cooperación y capacidad para trabajar en equipo.
- d. Capacidad para proponer alternativas de solución frente a una situación determinada.
- e. Puntualidad y responsabilidad.
- f. Participación en clase.

Comentado [OIS9]: Sugiero que se discuta si estas actividades corresponden a los planes de mejoramiento o a las guías de profundización.

Comentado [OIS10]: Sugiero que los planes de mejoramiento correspondan a las guías de profundización y que éstas sean desarrolladas por todos los estudiantes para que unos puedan profundizar sus conocimientos y los demás puedan mostrar que han cumplido con los aprendizajes esperados. De esta manera todos presentarán estas actividades.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

g. Concepto emitido por orientación.

Artículo 24. *Periodicidad de las reuniones de las comisiones y requerimientos para realizar su función*

Las comisiones de evaluación se reunirán por ciclo al finalizar cada uno de los TRES periodos en una jornada completa; se realizará también una pre comisión por ciclo con participación exclusiva de docentes en media jornada antes de la comisión de promoción con fines de promoción. También podrán reunirse de manera extraordinaria cuando el Consejo Académico lo determine; en estas reuniones se tendrán como referentes los siguientes elementos para tomar decisiones:

- Informe escrito de orientación, educación especial, docentes y directivos docentes cuando lo crea conveniente.
- Observador del estudiante, en el cual se tendrán en cuenta los registros, las evidencias de avances y dificultades en lo académico, con la firma del profesor, estudiante y padre de familia.
- Los resúmenes estadísticos de cada grado.
- Informe convivencial remitido por el coordinador para ser tenido en cuenta en el otorgamiento del incentivo para los cursos destacados.
- Informe de la pre comisión cuando se realice.

CAPÍTULO 7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Artículo 25. *Consideraciones generales de la evaluación de estudiantes con discapacidad.*

La evaluación de los estudiantes con discapacidad se realizará a partir del Plan Individual de Ajustes Razonables- PIAR, entendiendo ajustes razonables, como las acciones, adaptaciones sistema educativo y la gestión escolar basadas en las necesidades específicas de cada estudiante que se implementen como respuesta a las dificultades presentadas y que persisten a pesar de la ejecución del DUA. (MEN, 2020)

Dichas acciones se regirán bajo los lineamientos del decreto 1421 de 2017; de tal manera que los criterios de evaluación estarán sujetos a las habilidades de los estudiantes con discapacidad, tomando como referencia el currículo flexible, los ajustes razonables realizados para cada caso y las estrategias de evaluación implementadas para garantizar la participación y eliminación de barreras. (MEN, 2020)

Artículo 26. *Elementos esenciales para diseñar el PIAR y para tener en cuenta en el momento de la evaluación de los estudiantes.*

Comentado [OIS11]: Es necesario que los aspectos que estén parafraseados o tomados de manera textual de un documento sean citados acorde con las normas APA, esto aplica para todo el documento.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

En correspondencia con el **decreto 1421** de ley de educación inclusiva, se presentan los elementos básicos para tener en cuenta en el diseño del PIAR y los criterios para valorar a los estudiantes con discapacidad.

Aspectos que debe contener el PIAR	- Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo. - Valoración pedagógica. - Informes actualizados de profesionales de la salud. - Objetivos y metas de aprendizaje. - Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos. - Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante. - Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están
Responsables del diligenciamiento del PIAR	1. Docente de apoyo pedagógico (inclusión), construye el documento. 2. Docente de aula aporta información para su construcción. 3. Familia y estudiante, aportan la información solicitada para su construcción 4. Orientador u otro profesional en caso de ser necesario. Aporta información para la construcción del documento. 5. Coordinador académico y de convivencia. Aportan información solicitada para su construcción. Se deberá dejar un acta entre los anteriores actores mencionados junto con el documento completo PIAR, el cual deberá tener aspectos de seguimiento y control para su ejecución.
Objetivo del PIAR	Establecer los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso, permanencia, participación, eliminación de barreras y promoción asegurando el derecho a la educación.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

El PIAR se debe diligenciar antes de terminar el primer período académico del año escolar y se actualizará anualmente, sin embargo, los ajustes razonables se deben diligenciar al iniciar cada período académico del año escolar y se revisará al finalizar cada período de acuerdo con los desempeños propuestos en cada asignatura y a los avances que presenten los estudiantes. De ser necesario se deberán replantear dichos ajustes acorde a las características particulares de cada estudiante y se actualizarán por parte del docente titular y la educadora especial cuando se considere necesario. (MEN, 2020)

Tabla 3. Elementos básicos del PIAR según la normatividad

Al hacer un proceso de evaluación de los estudiantes con discapacidad se ha de tener en cuenta los siguientes aspectos, además de los indicados en su PIAR:

1. Se reitera que el proceso de evaluación de los estudiantes con discapacidad como el de todos los estudiantes, será continuo, permanente y tendrá en cuenta las destrezas y habilidades, partiendo de la individualidad y los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
2. Para la promoción de los estudiantes con discapacidad es necesario tener en cuenta los criterios establecidos en cada PIAR.
3. Según el decreto 1421 de 2017 en el artículo 2.3.3.3.3.6 "cuando un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo"
4. Cada estudiante con discapacidad deberá contar con su historia clínica o médica y los soportes correspondientes, que deben estar anexos a su PIAR.
5. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR (planes individuales de apoyo y ajustes razonables) o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad.
6. El padre de familia deberá realizar un acompañamiento constante de las actividades entregadas para trabajo en casa, garantizando su cumplimiento constante. Además, deberá presentarse mensualmente, por lo menos una vez, para revisar el proceso con el acompañamiento del docente de apoyo en inclusión; asistir a las reuniones de la comisión de evaluación y promoción respectiva según citación; y acudir a otros llamados de los docentes o el mismo docente de apoyo en inclusión. En caso de incumplimiento será remitido a las instancias competentes por presunta negligencia.
7. La comisión de evaluación y promoción recibirá en su última sesión del año las recomendaciones sobre el proceso educativo que oriente las mejores opciones para el desarrollo integral del estudiante, por parte del docente de apoyo en inclusión, quien tendrá en cuenta para la construcción de dicho informe, los aspectos significativos del



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

proceso aportados por los docentes titulares que orientaron los espacios académicos durante el año escolar y a su vez emitirá un concepto pedagógico del proceso alcanzado por el estudiante durante el año escolar lectivo.

Artículo 27. Promoción escolar de estudiantes con discapacidad.

De acuerdo al Decreto 1421 de 2017 "La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar" en este sentido se tendrá en cuenta el PIAR de cada estudiante para definir su promoción escolar.

En caso de presentarse la NO promoción del estudiante con discapacidad, esta deberá ser sustentada por escrito (docentes de áreas y apoyo), expresando las razones y ventajas de la decisión, relacionada con la adquisición de mayor madurez u otros beneficios adicionales, ya que la repitencia no siempre garantiza que adquiera los logros propuestos y en cambio puede lesionar su autoestima y violentar su estatus de edad. Es necesario que los logros y esfuerzos sean reconocidos garantizando su promoción dentro del contexto escolar.

CAPÍTULO 7: PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN

Artículo 28. La periodicidad de entrega de los informes periódicos de evaluación de desempeño del estudiante a los padres de familia.

Ordinariamente -y salvo algún imprevisto o imponderable-, se entregan informes durante el transcurso de las tres (3) primeras semanas después de terminado cada periodo académico y al finalizar el año escolar. Dicho informe se entregará a los padres de familia y/o acudientes en reunión de padres de familia.

Al finalizar o clausurar el año escolar, los padres de familia y/o acudientes recibirán una Constancia de Desempeño del Grado de estudios cursado por el estudiante, -antes denominado Certificado de Estudios-, donde se registrará el juicio valorativo de desempeño final por campos de pensamiento; y en esta quedará explícito si el estudiante fue promovido(a) o no en el grado de estudios cursado. Esta información quedará consignada



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

en el Registro Escolar que se lleve en la Secretaría Académica del Colegio. artículo 16 del Decreto 1290.

Artículo 29. *Estructura de los informes periódicos de evaluación de los estudiantes, conforme el numeral 9 del artículo 4 decreto 1290/09-.*

Los informes periódicos de evaluación de desempeño de los estudiantes tendrán dos componentes: uno cualitativo, que describe el aprendizaje esperado en cada uno de los campos de pensamiento; y otro, cuantitativo acorde con la Escala de Valoración Institucional de los Desempeños, representado en puntos, con su equivalente homologación con la Escala Nacional de valoración.

CAPÍTULO 8: PROCESOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA RECLAMACIONES/ACLARACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 30. *procedimientos, mecanismos e instancias de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y/o estudiantes sobre la evaluación y promoción. numeral 10 del artículo 4 decreto 1290*

El conducto regular que se ha de desarrollar por parte de los estudiantes y padres de familia ante la inconformidad frente al proceso de valoración de los aprendizajes de los estudiantes, deberá realizar una solicitud de reclamación y/o aclaración en relación con el proceso de evaluación teniendo en cuenta la jerarquía de las diferentes instancias, de no llegarse a una respuesta de parte de una instancia, se deberá avanzar en cada una de las instancias que se proponen a continuación, aclarando que la solicitud presentada deberá ser de manera escrita.

1. Presentar una solicitud de aclaración/corrección/reclamación de la manera cordial y respetuosa, ante el docente del campo de pensamiento o asignatura.
2. Presentar una solicitud de aclaración/corrección/reclamación de la manera cordial y respetuosa, ante el docente director de curso.
3. Presentar una solicitud de aclaración/corrección/reclamación de la manera cordial y respetuosa, ante la coordinación académica.
4. Presentar una solicitud de aclaración/corrección/reclamación de la manera cordial y respetuosa, ante la Comisión de Evaluación y Promoción del Ciclo.
5. Presentar una solicitud de aclaración/corrección/reclamación de la manera cordial y respetuosa, ante el Consejo Académico
6. Presentar una solicitud de aclaración/corrección/reclamación de la manera cordial y respetuosa, ante el Rector(a) del colegio.



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

7. Presentar una solicitud de aclaración/corrección/reclamación de la manera cordial y respetuosa, ante el Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas deben dar respuesta en los tiempos establecidos por Ley, por escrito con los debidos soportes.

CAPÍTULO 9: ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 31. Estímulos a los estudiantes.

Cuando él o la estudiante se matricula en esta institución adquiere el derecho a adquirir los siguientes estímulos por ser un estudiante Abelista que se destaque por su excelente nivel de compromiso y cumplimiento en las actividades de la Institución:

1. En la ceremonia de grados el estudiante con mayor promedio académico en grado 11° recibirá exaltación como Mejor Bachiller; el estudiante que obtenga el mejor puesto en las pruebas Saber 11° del año será exaltado como Mejor ICFES.
2. Se otorga mención en los actos de entrega de boletines a los mejores estudiantes de cada curso cuyo promedio sea superior a 4.0 y hayan aprobado todas las asignaturas, además al curso que se haya destacado con los mejores promedios en el período por medio de la exaltación determinados con la comisión de evaluación y promoción.
3. Los estudiantes destacados por sus habilidades y competencias serán elegidos para representar al colegio en eventos de carácter local, distrital o nacional de tipo deportivo, académico o cultural.
4. Reconocimiento de su labor en su respectivo observador del estudiante.
5. Reconocimiento público en las Izadas de Bandera por méritos académicos y de comportamiento convivencial y social.
6. Representar al colegio dentro o fuera de la institución en eventos culturales, sociales y deportivos.
7. Recibir Mención de honor a quienes obtengan el Primer Puesto en el curso por su rendimiento académico o destacado comportamiento social durante cada periodo académico y al finalizar el año lectivo.
8. Mención de Honor al mejor bachiller académico.
9. Mención de honor entregado en acto público al estudiante cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, un estudiante ocupe lugar especial dentro o fuera de la Institución.
10. Mención Especial en cada período para el curso que tenga un excelente rendimiento académico y convivencial
11. Ser monitor en una asignatura, cuando tenga un desempeño académico superior y además su comportamiento y convivencia sea ejemplar ante sus compañeros.
12. Salidas pedagógicas para los estudiantes destacados académicamente o el mejor



ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES I.E.D. SCHOOL

Locality Engativá

"EDUCATION IS THE MAIN TOOL TO FIGHT POVERTY"



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

curso a nivel académico y/o convivencial.

13. Un cuadro de honor visible y público.
14. Medallas y trofeos para las competencias deportivas y lúdicas. Medallas y trofeos para las competencias deportivas y lúdicas.
15. Reconocimiento a estudiantes participantes de la representación a gobierno escolar, por participación destacada y ejemplar en el liderazgo estudiantil.
16. Se podrán fijar otros estímulos de acuerdo con la planeación de los diferentes comités u órganos de representación de la Institución. La comisión determinará por mayoría los estímulos que se otorguen a los estudiantes o grupos según los criterios establecidos desde la planeación o el papel realizado por el o los estudiantes en beneficio de la institución.

CONSIDERACIÓN FINAL

El presente acuerdo podrá ser modificado según las necesidades institucionales, previo aval del consejo académico y aprobación del consejo directivo, y rige a partir de su expedición derogando los que le sean contrario

REGLAMENTACIÓN

El presente Acuerdo debe ser incorporado al PEI y divulgado a la comunidad educativa del Colegio Abel Rodríguez Céspedes IED. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, su aplicación se realizará a partir de la fecha de inicio del calendario escolar 2024 y deroga los anteriores acuerdos. Comuníquese y Cúmplase Dado en Bogotá, D. C. a los 12 días del mes de Marzo de 2024